

Estudi General

Dret

Biblioteca

# DERECHO CIVIL GENERAL Y FORAL

DE

## ESPAÑA

Ó SEA

RESÚMEN ORDENADO DE LAS LEYES VIGENTES EN LOS VARIOS  
TERRITORIOS QUE FORMAN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA Y DE LAS DECISIONES DEL  
TRIBUNAL SUPREMO QUE ESTABLECEN JURISPRUDENCIA,

CON UN APÉNDICE

SOBRE LAS DISPOSICIONES DE DERECHO CIVIL QUE RIGEN EN LAS PROVINCIAS  
DE ULTRAMAR.

POR

D. JOSÉ ANTONIO ELÍAS,

Abogado del ilustre Colegio de Barcelona.

TOMO I.

MADRID:  
LIBRERÍA DE SATURNINO GOMEZ,  
PASAJE DE MATHEU.

BARCELONA:  
LIBRERÍA DE GASPAR Y HOMDEDEU,  
DAGUERÍA, 20.

1875.

*Antecessores*

El fons jurídic antic de la UdG

# PRÓLOGO.

---

Con el título *Manual de Derecho civil vigente en Cataluña* el autor de estas líneas publicó en 1842 con su malogrado compañero D. Esteban de Ferrater, distinguido abogado y después Relator de esta Audiencia territorial, una obrita dirigida á formar un repertorio completo de las disposiciones de las leyes civiles vigentes en dicho Principado dispersas en su Código especial y en los del derecho romano y canónico que le son supletorios, las cuales en todo lo no derogado por las leyes del Reino posteriores al llamado decreto de *Nueva Planta*, formaban con estas leyes generales el intricado laberinto de nuestro derecho foral. Para que este trabajo llenase su objeto, esto es, para que la obra sirviese como índice de aquellos cuerpos de derecho, proporcionando el conocimiento de sus disposiciones en todos los importantes puntos que comprende el derecho civil, y el hallazgo de su texto original en los mismos códigos y leyes de donde proceden, adoptamos en la division y exposicion de los tratados la forma y método de los códigos modernos y de las obras de derecho en que sus autores han fundado en el racionio la distribucion de aquellos y el orden y clasificacion de las materias.

La asiduidad y conciencia con que verificamos aquel trabajo fueron recompensadas por la aceptacion que tuvo y los inmerecidos elogios

que nos dispensaron nuestros apreciables compañeros. Esto nos ha animado desde algun tiempo á emprender otra publicacion semejante pero en más estensa escala, para satisfacer la imperiosa necesidad de compendiar con sencillez y claridad en una sola obra todo el derecho civil español así general como foral. Muchas y grandes dificultades hemos tenido que superar para poder reunir todos los materiales necesarios á su completa realizacion, para lo cual hemos empleado toda nuestra buena voluntad y los conocimientos que hemos podido adquirir durante los muchos años en que con toda asiduidad nos hemos dedicado á la carrera del foro.

El derecho civil general de España se halla formado por el conjunto de las disposiciones de las muchas leyes no derogadas que contienen los códigos de Castilla, y de las no menos numerosas posteriormente publicadas que comprenden las muchas y trascendentales reformas que se han verificado en su derecho, á consecuencia de los adelantos de la época y de los cambios políticos que ha tenido la nacion española; cuyas importantes variaciones deben buscarse con grande trabajo y dificultad en los innumerables tomos de Decretos y de la Coleccion legislativa publicados con posterioridad al suplemento de la Novísima Recopilacion. A ello hay que agregar las numerosas sentencias del Supremo Tribunal de Justicia dictadas desde 1839 que forman Jurisprudencia y aclaran las dudas á que puede dar lugar el texto de las leyes escritas así generales como forales, decidiendo como precepto de Jurisprudencia las cuestiones que en su aplicacion se han suscitado en la práctica.

Por consiguiente, aun para el solo derecho general es de suma necesidad la publicacion de una obra que reuna ordenadamente en claros y lacónicos artículos todo lo vigente de tantas y tan dispersas disposiciones facilitando el estudio del derecho, y formando un repertorio completo de sus disposiciones que pueda servir de guia á los que se hallan en la necesidad de conocerlas con exactitud y facilidad en el ejercicio de la carrera judicial y forense. Empero este trabajo no llenaria su objeto si no comprendiese las disposiciones de las leyes forales, presentando en cada uno de los tratados del derecho civil las

variantes que tiene la legislacion española en cada uno de los territorios que formaban los antiguos reinos Aragon, Navarra, y Mallorca, Principado de Cataluña y señorío de Vizcaya.

«Las legislaciones forales no son, como lo dice un aventajado jurisconsulto (1) un derecho anticuado que, como las preciosidades «arqueológicas, deba figurar en un Museo solo para satisfacer la curiosidad de los eruditos: son el derecho vigente de ricas y populosas provincias; leyes especiales cuyo conocimiento importa á todos, «porque la unidad nacional crea relaciones comunes que hacen que «todos estemos igualmente interesados en su aplicacion».

Para que este trabajo sea más completo creemos útil terminarlo con un *Apéndice sobre el derecho civil que rige en nuestras posesiones de Ultramar*, señalando las variaciones que en ellas sufre el derecho patrio; y encabezarlo con una *Reseña histórica del derecho general y foral de España*, por ser esto útil para conocer la índole de las legislaciones y para poder consultar los códigos originales de que proceden.

En una palabra, el objeto que nos proponemos en la presente obra es presentar el cuadro completo de las disposiciones del derecho civil que son generales en todo el reino y las especiales que rigen en algunos importantes territorios del mismo. Ella formará una ordenada compilacion de todo lo vigente, y podrá suplir la falta del nuevo Código civil español, cuyo proyecto tantos años hace redactado, no ha podido ser elevado á ley por la dificultad de conciliar las varias legislaciones existentes en España. Finalmente, esta obra presentando como presentará en un solo y comparativo punto de vista todas estas diferencias, podrá tal vez contribuir á que jurisconsultos más ilustrados venzan aquellos obstáculos dotando á nuestra patria con un código español, basado no en los extranjeros, sino en las leyes y fueros nacionales, de cuyas disposiciones podrán escojer lo mejor, adoptando las soluciones más convenientes á la generalidad de la Monarquía española.

(1) D. Benito Gutierrez y Fernandez, introduccion al tomo VI de los *Códigos ó estudios fundamentales de derecho civil español*.